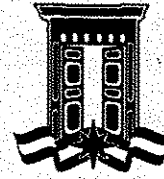




www.personerialaestrella.gov.co



Personería Municipal
de **LA ESTRELLA**

La Estrella,



2026200706

Fecha: 06/07/2026 15:55:54.0

Comunicación: Externa

Dirección: Cl. 80 Sur #78 58 Poblado del Sur, La Estrella

Señora
KENIA JULIET MOSQUERA MOSQUERA
Correo: kenia_mosquera@hotmail.com
Municipio de La Estrella

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información por solicitud de exclusión

Referencia: Respuesta Derecho de Petición con radicado No. 2026100646
PQRSDF 26060910102473

Cordial saludo,

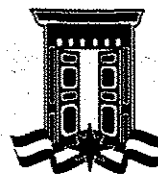
La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 2026100646, fechada del 09 de junio de 2026, relacionada con lo siguiente:

"(...) Requerimiento del número de radicado correspondiente a la solicitud de exclusión presentada por la ALCALDÍA DE LA ESTRELLA para Kenia Juliet Mosquera Mosquera en la lista de elegibles bajo Resolución 6323 del 21 de mayo de 2026 Nro. 20236RES-400.300.24-038174 (...)"

En atención a lo anterior, esta Personería, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público y de seguimiento al derecho fundamental de petición, mediante radicado externo No. 2026-004399, solicitó a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella informar las actuaciones adelantadas y brindar respuesta de fondo frente a la solicitud presentada.

Posteriormente, este despacho recibió respuesta por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, mediante la cual se informó sobre las actuaciones adelantadas frente a la solicitud identificada con radicado PQRSDF 26060910102473.

En dicha comunicación, la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante radicado externo No. 2026-013151, informó lo siguiente:



"(...) Se envía copia de la solicitud de exclusión solicitada, en donde se encuentran las razones o motivos aducidos para las mismas, que se basan en no reunir los requisitos mínimos del puesto, que no se acredita doce meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo, las pruebas es la revisión de la hoja de vida y los requisitos (...)."

En consecuencia, esta Personería Municipal pone en su conocimiento la respuesta emitida por la entidad competente y remite copia de la comunicación allegada por la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella para los fines que considere pertinentes.

En caso de requerir orientación adicional, este despacho queda atento a recibir su solicitud a través de los canales oficiales de atención.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur. Abogada Contratista 
Revisó: María Valentina Uribe Rivera. Abogada Contratista 

Anexo: Radicado No. 2026-013151 del 17 de junio de 2026. Cuatro (4) folios



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

26860910102473

10900-

La Estrella



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Junio 17. 2026 14:55
Radicado 2026-013151

Señora

KENIA JULIET MOSQUERA MOSQUERA

Correo: kenia_mosquera@hotmail.com

Asunto: Respuesta petición radicado 26060910102473

Cordial saludo:

NATALIA ANDREA MARIN BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.734.271, en su condición de SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS se le informa que a través del presente oficio se le dará respuesta a la petición con radicado 26060910102473 con base en los siguientes puntos:



Se le envía copia de la solicitud de exclusión solicitada, en donde se encuentran las razones o motivos aducidos para la mismas, que se basan en no reunir los requisitos mínimos puesto que no se acredita doce meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo, las pruebas es la revisión con la hoja de vida y los requisitos.

La solicitud se le envía a la Comisión Nacional del Servicio Civil que es quien revisará la misma y otorgará el debido proceso de excluir o no.

La solicitud de exclusión fue expedida por la comisión de personal, de la cual se adjuntará el acta de reunión con los nombres y el teléfono.

Las etapas del proceso las pone la Comisión Nacional del Servicio Civil a quien se le deberán consultar los plazos, términos y tiempos.

Quedamos atentos a cualquier nuevo requerimiento.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA MARIN BUITRAGO

Secretaria de Servicios Administrativos

10900.8.4

Proyectó: Felipe Turizo P

LA ESTRELLA GOV.CO

Calle 80 Sur N° 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Código Postal: 055460 - Conmutador (604) 605 07 07 - Línea Gratuita: 018000185007



2-8



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

26860910102473

10900-

La Estrella,



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Junio 05, 2026 16:22
Radicado 2026-012469

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 4ª N° 75-49, Barrio Rosales
Tel: 325-97-00
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles

Respetados señores:



El pasado 29 de mayo de 2026, se publicó en la Página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC", la Resolución N° 6323 del 21 de mayo de 2026 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 194750, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DE LA ESTRELLA - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2570 de 2023 - Antioquia 3"*.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Lista, la Comisión de Personal de las Entidades u Organismos interesados en el respectivo proceso de selección, podrán solicitar a C.N.S.C., la exclusión de la Lista de Elegibles, de la persona o personas que figuren en ellas, cuando se haya comprobado alguna de las causales allí establecidas.

En tal sentido, en nuestras calidades de Presidente y Secretario de la Comisión de Personal del Municipio de La Estrella, y de acuerdo con el Acta Extraordinaria N° 03 del 04 de junio de 2026 (la cual se anexa), de tal órgano colectivo, nos permitimos solicitar la exclusión de la Lista de Elegibles de la señora Kenia Juliet Mosquera Mosquera, identificada con cédula 1.073.324.357, quien ocupa el tercer puesto en la misma, por las siguientes razones:

- 1) El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el cargo en concreto de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 del Nivel Técnico, ofertado según OPEC N° 194750, establece las siguientes exigencias de estudio y experiencia:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de Técnico Profesional o Tecnológico del Núcleo Básico de Conocimiento en: NBC Administración; NBC Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

LA ESTRELLA.GOV.CO



Tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción profesional vigente, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas, para los casos exigidos por la ley.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.

- 1) La señora Kenia Juliet Mosquera Mosquera, identificada con cédula 1.073.324.357, NO aportó los certificados laborales con funciones para acreditar la experiencia que requiere el empleo, de suerte que no evidencia la experiencia relacionada con el cargo.



Coherente con todo lo expuesto, es claro que la señora Kenia Juliet Mosquera Mosquera, identificada con cédula 1.073.324.357 a pesar de haber sido admitida al concurso, NO reúne los requisitos mínimos exigidos para ocupar el empleo, puesto que no acredita doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo, por lo tanto no puede ser nombrada en periodo de prueba y ni puede posesionarse en el cargo público de carrera administrativa para el cual concursó.

Por lo expuesto, reiteramos la solicitud en excluir de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución N° 6323 del 21 de mayo de 2026, respecto del el empleo señalado con el número OPEC 194750, en el marco del Proceso de Selección No. 2570 de 2023 - Antioquia 3.

Con todo, quedamos a la espera de la exclusión solicitada.

Atentamente;

DORA EVA SERNA CASTAÑEDA
Presidenta Comisión de Personal

NATALIA ANDREA MARÍN B
Secretaria de Servicios Administrativos

10900.17.6

Proyectó: Rolando Jaramillo Bedoya

Anexo: Copia del Acta Extraordinaria N° 03 del 04 de junio de 2025 de la Comisión de Personal

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ACTA DE REUNIÓN	
	Código: FO-PA-02	Versión:04

ACTA No 03

Evento: Reunión extraordinaria Comisión de Personal - Concurso de Méritos Antioquia 3		
Fecha: 04 de junio de 2026	Hora Inicio: 8:00 p. m.	Hora Fin: 5:30 p.m.

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Teléfono
Natalia Andrea Marín Buitrago	Secretaria de Servicios Administrativos	6050707
Sebastián Álvarez Londoño	Subsecretario Servicios Administrativos	6050707
Dora Eva Serna Castañeda	Representante de los empleados principal	6050707
Daniel Andrés Chaverra	Representante de los empleados suplente	6050707

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de listas de elegibles del Concurso de Méritos Antioquia 3.
3. Propositiones y varios
4. Compromisos

1. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia de los integrantes de la Comisión de Personal y se constató la existencia de quórum deliberatorio para el desarrollo de la sesión.

2. Revisión de listas de elegibles del Concurso de Méritos Antioquia 3.

En el marco del Proceso de Selección No. 2570 de 2023 – Antioquia 3, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se tiene como antecedente la expedición de las resoluciones mediante las cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la Alcaldía de La Estrella, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

De conformidad con lo establecido en dichos actos administrativos, corresponde a la entidad verificar que los aspirantes incluidos en las listas de elegibles cumplan los requisitos exigidos para cada empleo, conforme a la Constitución, la ley, los reglamentos, la convocatoria y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Así mismo, se deja constancia de que, cuando la Comisión de Personal evidencie situaciones que puedan configurar alguna de las causales de exclusión previstas en la normativa aplicable, deberá motivar la respectiva solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de los canales dispuestos para tal fin.

En atención a lo anterior, se procede a realizar la revisión documental de los aspirantes incluidos en las listas de elegibles, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia, tarjeta profesional cuando aplique, certificaciones laborales, funciones desempeñadas y demás condiciones exigidas para cada cargo. Como resultado de dicha revisión, se dejará constancia de los casos en los cuales los aspirantes cumplen con los requisitos, así como de aquellos frente a los cuales se considera procedente solicitar exclusión ante la CNSC.



ALCALDÍA DE
LA ESTRELLA

ACTA DE REUNIÓN

Código: FO-PA-02

Versión:04

Fecha de Aprobación: 02-05-2025

En desarrollo de la revisión de las vacantes y de la verificación documental de los aspirantes incluidos en las listas de elegibles, se procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada empleo, teniendo en cuenta la documentación aportada, los certificados laborales, la experiencia relacionada, la tarjeta profesional cuando aplica y demás soportes necesarios para validar el cumplimiento del perfil.

Como resultado de la revisión, se deja constancia de lo siguiente:

Para el empleo de Profesional Especializado Comisario de Familia OPEC No. 207685, se solicita la exclusión de la señora Lady Carolina Lozano Velasquez, identificada con cedula No. 1.128.406891, toda vez que registra sanción disciplinaria, situación que debe ser puesta en conocimiento de la autoridad competente para lo correspondiente.

Para el empleo de Profesional Universitario en Inspección de Policía OPEC No. 206607, luego de revisar la documentación de los aspirantes, se concluye que todos cumplen con los requisitos exigidos para el cargo.

Para el empleo de Profesional Universitario en Desarrollo Económico OPEC No. 206606, se deja constancia de que el señor José Alexander Grijalva Castro, identificado con cedula 13.991.462, quien ocupa el primer lugar de la lista, cumple con los requisitos exigidos. Así mismo, se solicita la exclusión del señor Javier Alejandro Llanos Orrego identificado con cedula No. 1.116.448.964, debido a que los certificados laborales aportados no contienen funciones, lo cual impide validar las actividades desempeñadas; adicionalmente, el único certificado que relaciona funciones no corresponde a experiencia relacionada con el cargo.

Para el empleo de Profesional Universitario en Tesorería OPEC No. 206605, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Presupuesto OPEC No. 194755, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Psicología OPEC No. 194754, se deja constancia de que los dos primeros aspirantes de la lista, Ramiro Alejandro Arango Bermúdez con cedula No. 71.311.195 y Dora Nancy Martínez Ramírez con cedula No. 32.106.607, cumplen con los requisitos exigidos. Se solicita la exclusión de Yenni Lorena Rueda Restrepo con cedula No. 1.037.611.829, toda vez que el diploma aportado no es legible o no permite su validación, por lo que no es posible acreditar el cumplimiento del requisito académico.

Para el empleo de Profesional Universitario en Planeación Administrativa OPEC No. 194753, se deja constancia de que el primer aspirante de la lista, el señor Camilo Andrés Arias con cedula No. 1.016.070.095, cumple con los requisitos exigidos. Se solicita la exclusión del segundo aspirante, el señor Edwin Iván Castañeda Tovar con cedula No. 1.070.951.336, debido a que no anexa tarjeta profesional y la experiencia acreditada corresponde al nivel técnico, no al nivel profesional requerido para el cargo.

Para el empleo de Técnico en Asuntos Judiciales OPEC 194752, se deja constancia de que los dos primeros aspirantes de la lista, Kelly Margarita Escobar Salcedo con cedula No. 1.069.487.121 y David Alberto Cifuentes Carmona con cedula No. 1.037.369.480, cumplen con los requisitos exigidos. Se solicita la exclusión de la tercera aspirante, Margarita Rosa Tavera Loaiza con cedula No. 1.096.251.661, toda vez que los certificados laborales aportados no contienen funciones, lo cual impide validar la experiencia relacionada.

Para el empleo de Técnico Operativo en Saneamiento Básico OPEC No. 194751, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ACTA DE REUNIÓN	
Código: FO-PA-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 02-05-2025

Para el empleo de Técnico Operativo en Documentación y Archivo OPEC No. 194750, se deja constancia de que los dos primeros aspirantes, Jorge Eduardo Coronado Pineda con cédula No. 79.222.238 y Leidy Taliana Cárdenas Fonseca con cédula No. 1.109.006.460, cumplen con los requisitos exigidos. Se solicita la exclusión de Kenia Juliet Mosquera Mosquera identificada con cédula 1.073.329.357, debido a que la experiencia acreditada no guarda relación con el cargo.

Para el empleo de Técnico Operativo en Control Ambiental OPEC No. 194749, se solicita la exclusión de Andrés Felipe Tapasco Morales cédula No. 1.027.943.973, toda vez que no presenta tarjeta profesional. Así mismo, se solicita la exclusión de Catherin Esperanza Rendón Alzate con cédula No. 1.037.644.017, debido a que no presenta tarjeta profesional y los certificados laborales aportados no contienen funciones que permitan validar la experiencia relacionada.

Para el empleo de Agente de Tránsito OPEC No. 194748 se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Comunicaciones OPEC No. 194747, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Enfermería OPEC No. 194746, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Aseguramiento en Salud OPEC No. 194745, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Contaduría OPEC No. 194744, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Planeación y Urbanismo OPEC No. 194743, se deja constancia de que los dos primeros aspirantes de la lista cumplen con los requisitos exigidos. Se solicita la exclusión de la tercera aspirante, Andrea Londoño Taborda con cédula 1.037.634.680, toda vez que no presenta tarjeta profesional.

Para el empleo de Profesional Universitario en Gestión Agropecuario OPEC No. 194742, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Inspección de Policía de Control Urbanístico OPEC No. 194741, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Sistemas OPEC NO. 194740, se verificó la documentación y se concluye que todos los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Inspección de Tránsito y Transporte, OPEC NO. 194739 se verificó la documentación y se concluye que los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

Para el empleo de Profesional Universitario en Cobertura y Permanencia OPEC No. 194735, se verificó la documentación y se concluye que los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ACTA DE REUNIÓN	
Código: FO-PA-02	Versión:04	Fecha de Aprobación: 02-05-2025

Para el empleo de Profesional Universitario en Legislación Educativa OPEC No. 194734, se deja constancia de que Daniela Saldarriaga Gómez con cédula No. 1.026.152.269 y William Villamil Avella con cédula No. 80.133.812 cumplen con los requisitos exigidos. Así mismo, se solicita la exclusión de José Fernando Vásquez Acevedo con cédula No. 1.039.465.157 y Naudil Zuleta Hurtado con cédula 1.214.720.269 ya que no acredita experiencia relacionada y de Samuel José Salazar Urrea con cédula No. 1.037.666.679 se precisa que no cumple con el tiempo de experiencia requerido y que los certificados aportados no corresponden a experiencia relacionada.

En conclusión, una vez realizada la revisión documental de las vacantes y de los aspirantes incluidos en las listas de elegibles, se identificaron los casos en los cuales los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos para continuar el trámite correspondiente, así como aquellos frente a los cuales se considera procedente solicitar exclusión, por no acreditar los requisitos de formación, experiencia, tarjeta profesional, funciones certificadas o por presentar situaciones que deben ser evaluadas por la autoridad competente.

La presente acta se elabora como constancia de la revisión realizada y como soporte para las actuaciones administrativas que correspondan en el marco del Concurso de Méritos Antioquia 3.

4. Propositiones y varios

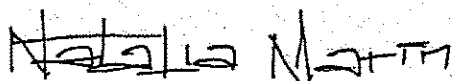
No se dejan proposiciones

5. Compromisos:

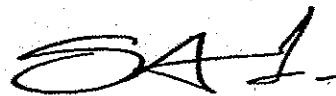
No.	Compromiso	Responsable	Fecha Programada
1	Realizar las notificaciones de exclusión	Comisión de Personal	Inmediatamente

Acta Elaborada por: Sebastián Álvarez Londoño

Acta Aprobada por



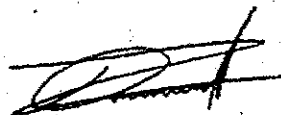
NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO
Secretaria de Servicios Administrativos



SEBASTIÁN ÁLVAREZ LONDOÑO
Subsecretario de Servicios Administrativos



DORA EVA SERNA CASTAÑEDA
Representante de los empleados principal



DANIEL ANDRÉS CHAVERRA
Representante de los empleados suplente